



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2014, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Rector del CICYTEX, adoptado en su reunión de 13 de junio de 2014, sobre delegación de competencias. (2014061399)*

El Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), en su reunión de 13 de junio de 2014, adoptó un acuerdo por el que se delegan competencias en el Director del CICYTEX.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO :

Único: Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo Rector del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) de 13 de junio de 2014, por el que se delegan competencias en el Director del CICYTEX, cuyo texto figura como Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 19 de junio de 2014.

La Presidenta del Centro de Investigaciones  
Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX),  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO****“ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS  
EN EL DIRECTOR DEL CICYTEX**

La Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, crea en su artículo 67, como Ente de Derecho Público, el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), adscrito a la Consejería competente en materia de I+D+i.

De otra parte, mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), que junto a la anterior Ley definen el régimen jurídico y el funcionamiento de dicho ente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4.i) de los citados Estatutos, le corresponde al Consejo Rector del CICYTEX, entre otras funciones, las contrataciones superiores a 250.000 euros. No obstante, según el apartado octavo del mismo artículo, esta competencia podrá ser delegada en el Director del CICYTEX.

Así, en aras de una mayor eficacia y celeridad administrativa, el Consejo Rector del CICYTEX, con quórum suficiente y por unanimidad de los asistentes, a tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a lo establecido en los artículos 9.1.a) y el artículo 10.3.a) de los Estatutos del CICYTEX, en su sesión de 13 de junio de 2014,

**ACUERDA:**

Primero. Delegar en el Director del CICYTEX la competencia referida a las contrataciones superiores a 250.000 euros, conforme al artículo 11.8 de sus Estatutos.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se entenderán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Tercero. El presente acuerdo producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 2014. El Secretario, JUAN ENRIQUE VIÓN PÉREZ. La Presidenta, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ”.